

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EQUIPO DE COCINA, HERRAMIENTAS E INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN, EN LO SUCESIVO, "LOS PRODUCTOS" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ING. JULIA JAHIEL PÉREZ QUIÑONEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA POR LA C.P. Y MF ROSANA INÉS BARBOSA REYES, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO Y POR LA LICDA. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DIF ESTATAL" Y POR LA OTRA PARTE EL C. JOSE ANTONIO NUÑEZ ESPIRITU, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES". ACTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### A N T E C E D E N T E S

**PRIMERO:** Mediante requisiciones 12730, 12740, 12749 Y 1250 para cocina, 12710, 12720, 12735, 12736, 12734, 12738, 12739, 12717, 12755, 12759, 12760, 12761, 12762, 12763, 12771, 12802, 13017, 13018, 13019, 12808, 12806 y 12831 para herramientas, 12833 y 12834 para construcción, la Coordinación de los Programas de Salud y Bienestar Comunitario solicitó la adquisición de equipo de cocina, herramientas, insumos de construcción y mobiliario de oficina.

**SEGUNDO:** Como resultado de lo anterior, el Departamento de Adquisiciones y Suministros del DIF Estatal Colima envió invitación restringida IRE/21/DIF/2021, a diversos proveedores para que participaran en el proceso de Invitación restringida, el cual fue desahogado en sesión ordinaria de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del "DIF ESTATAL", de fecha 09 de septiembre de 2021.

**TERCERO.-** En dicha sesión fue adjudicada por cumplir con todos los requisitos y presentar la mejor propuesta técnica y económica establecidos en la invitación restringida IRE/21/DIF/2021 EL C. JOSE ANTONIO NUÑEZ ESPIRITU.

**CUARTO:** Que de conformidad al presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2021 y en relación con la partida destinada para este Organismo Público Descentralizado, es procedente formalizar la adjudicación de LOS PRODUCTOS a los que se hace referencia en el presente instrumento legal. Es de mencionar que, por existir suficiencia presupuestaria, las erogaciones que ésta Dependencia efectúe con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales aquí contenidas, se harán con cargo a las partidas identificadas como 22301 "Utensilios para el servicio de alimentación", 29901 "Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles", 24101 "Cemento y productos de concreto" y 24701 "Artículos metálicos para la construcción", lo cual será cubierto con recurso del ramo 33, de conformidad al presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado de Colima.



## DECLARACIONES

I.- "DIF ESTATAL" por conducto de su representante legal declara:

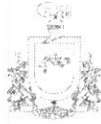
I.1.- Ser un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto número 48, publicado con fecha 30 (treinta) de julio del año 1977 (mil novecientos setenta y siete), en el Periódico Oficial del Estado de Colima, cuya actuación se rige mediante la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, publicada mediante Decreto 587, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", con fecha del 01 (primero) de septiembre del año 2012 (dos mil doce). Cabe puntualizar que la referida personalidad, consta como lo señala el artículo 56 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima.

I.2. Funge como organismo regulador de la asistencia social, cuyos objetivos principales son la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.

I.3. La **ING. JULIA JAHEL PÉREZ QUIÑONEZ**, manifiesta que actualmente se desempeña como Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima (DIF Estatal), se identifica con credencial de elector con número de folio **1520684651**, expedida por el Instituto Federal Electoral y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Colima, con fecha 20 de marzo del año 2020, por lo que con fundamento en las fracciones **VII, VIII y IX** del artículo **73** de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.4. De igual manera, la **LICDA. JULIA JAHEL PÉREZ QUIÑONEZ**, señala como domicilio legal el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Colima, C.P. 28078, que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es **SED7707304N6**, lo cual acredita con copia de su cédula de identificación fiscal, y cuenta con números telefónicos donde puede ser localizada 312 31 631 00 y 3123163101.

I.5. Que de conformidad con el artículo **60** fracciones **III y V**, de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima; El DIF Estatal tiene dentro de sus objetivos primordiales, el apoyar al desarrollo integral de la familia, de la comunidad y los grupos en situación de vulnerabilidad y la orientación nutricional y la prestación de programas alimentarios complementarios a personas en situación de vulnerabilidad, con sentido de corresponsabilidad, dirigidos a la población más vulnerable del Estado; siendo por lo anterior que se requiere la adquisición de equipo de cocina, herramientas, insumos de construcción y mobiliario de oficina, para aplicarse en las acciones que realiza la Coordinación del Programa Salud y Bienestar Comunitario.



**I.6.** La **C.P. y MF ROSANA INÉS BARBOSA REYES**, en carácter de Encargada de la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, tiene facultades para asistir y suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción III de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima en relación con lo dispuesto en el inciso c) de la fracción II del artículo 4, 79, 80 y 81 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

**1.7.-** La **LICDA. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA**, en carácter de Encargada de la Dirección de Asistencia Jurídica del DIF Estatal Colima, tiene facultades para suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, en relación con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

## II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

*Jose A. Uribe L.*  
**II.1.** Que es una persona física, de nacionalidad mexicana, en pleno goce de sus derechos civiles, que se identifica con credencial de elector con Código Identificador de Credencial 0120033568651, emitida por el Instituto Nacional Electoral, y manifiesta que su actividad económica es el comercio al por menor de artículos para la limpieza, ferreterías y tlapalerías, maquinaria y equipo para la industria manufacturera, mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio. De igual manera, manifiesta que se encuentra sujeto al Régimen de Incorporación Fiscal, motivo por el cual se anexa impresión de su constancia de situación fiscal a fin de corroborar dicha información.

**II.2.** Señala que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **NUEA7712109D1**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando impresión de su constancia de situación fiscal y de su opinión de cumplimiento al presente instrumento jurídico.

**II.3.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de esta, así como que no está prestando sus servicios en distinta dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal. De igual forma, no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; no es parte en ningún juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de alguna institución pública, ni se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.

*G. J. A.*  
*y*



II.4 Que, para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en Emiliano Zapata número 40, colonia Emiliano Zapata, Cuauhtemoc, Colima; y número telefónico 312 11 9 65 22.

II.5. Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y su reglamento, a los cuales se sujeta el presente contrato.

II.6. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a lo establecido en este contrato, y dispone de la organización y elementos suficientes para tal objeto.

**DECLARAN "LAS PARTES":**

III.1 Que por ser derivado este contrato de Invitación restringida se rigen y someten a lo estipulado en las bases de la misma, en lo que no quede plasmado en este contrato.

Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen "LAS PARTES", manifiestan que es su voluntad celebrar el presente acto jurídico, para lo cual están de acuerdo de sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO**

El objeto del presente contrato es que "EL PROVEEDOR" venda y entregue equipo de cocina, herramientas e insumos de construcción y mobiliario para oficina (en lo sucesivo "LOS PRODUCTOS") al "DIF ESTATAL" de conformidad con las especificaciones técnicas y precios unitarios que se describen en el anexo único del presente contrato, así como de lo dispuesto en las bases de la invitación restringida IRE/21/DIF/2021.

**SEGUNDA. - FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN**

La entrega de "LOS PRODUCTOS" se realizará de conformidad a los pedidos que le realice el Departamento de Adquisiciones y suministros, cuyas entregas deberán realizarse en los lugares que se indican en el anexo único de éste contrato.

El "DIF ESTATAL" o en su caso la persona designada para recibir "LOS PRODUCTOS", podrá negarse a aceptar "LOS PRODUCTOS" o en su caso hacer la devolución de los mismos cuando:



- a) No sean de la calidad o denominación solicitada.
- b) Presenten defectos en su fabricación o deficiencias durante su uso, por causas imputables al proveedor.
- c) Cuando **"LOS PRODUCTOS"** entregados no cumplan con las características técnicas solicitadas por el DIF Estatal.

#### **TERCERA. - VIGENCIA**

El presente contrato tendrá vigencia a partir del 10 de septiembre y hasta la entrega total de **"LOS PRODUCTOS"** y su recepción de conformidad por parte del **"DIF ESTATAL"**.

#### **CUARTA. - PRECIO DE "LOS PRODUCTOS".**

El monto total del presente contrato, es por la cantidad de **\$372,755.00** (trescientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.); Los precios unitarios y cantidades por producto se especifican en el anexo único del presente contrato para cada una de las partidas.

Los Precios se mantendrán fijos durante la vigencia del presente instrumento e incluyen la distribución de **"LOS PRODUCTOS"** en los lugares indicados en el anexo único del presente contrato.

#### **QUINTA. - FORMA DE PAGO.**

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a los 15 días siguientes, de haber entregado **"LOS PRODUCTOS"**, a la cuenta bancaria número 0474557425, CLABE de transferencia interbancaria número 012090004745574251 del Banco BANCOMER, a nombre de **JOSE ANTONIO NUÑEZ ESPIRITU**, reservándose **"EL PROVEEDOR"** su derecho de designar otra u otras cuentas para ello, lo cual notificará al **"DIF ESTATAL"** con la debida oportunidad.

#### **SEXTA. - EXPEDICIÓN DE FACTURAS**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a expedir la factura correspondiente a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, y hacer entrega de la misma en las oficinas del Departamento de Control Presupuestal de DIF Estatal, ubicado en el primer piso del edificio de Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables, con domicilio en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, en Colima, Colima y de igual manera a través de medio electrónico en la dirección de correo [recepcionfacturasdifcol@gmail.com](mailto:recepcionfacturasdifcol@gmail.com), misma que deberá reunir todos los requisitos fiscales exigidos por la Ley. La factura que emita **"EL PROVEEDOR"** deberá apegarse a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y deberán indicar el periodo de consumo al que pertenece, así como el total de **"LOS PRODUCTOS"** suministrados.

#### **SEPTIMA. PENALIZACIÓN**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a aceptar la devolución y repondrá, sin costo extra para el **"DIF ESTATAL"**, **"LOS PRODUCTOS"** que no cumplan con lo solicitado en el presente documento, o en las bases de la invitación restringida IRE/21/DIF/2021 o en el anexo único del presente contrato.



Cuando el incumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, la rescisión del mismo, realizando el procedimiento que corresponda al área requirente o receptora de **"LOS PRODUCTOS"**.

**OCTAVA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 52, numeral 4, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo, serán garantizadas por el proveedor adjudicado mediante póliza de fianza expedida por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del monto total antes de I.V.A. del monto adjudicado, como garantía de buen cumplimiento del contrato y vicios ocultos, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, la garantía de cumplimiento y vicios ocultos deberán ser entregada dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma de éste contrato, debiendo contener en su texto las siguientes manifestaciones:

a) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y estipulaciones del presente contrato.

b) Que la fianza tendrá vigencia, hasta que se realice la entrega total de **"LOS PRODUCTOS"**, solicitados en el ANEXO UNICO, es decir al término del plazo del contrato. Además, deberá contener lo siguiente: "Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato o pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima otorgue prórrogas o esperas al proveedor, contratista o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones."

c) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido en el inciso anterior, por cualquier causa, deberá contener los endosos correspondientes y prorrogados su vigencia por el tiempo que sea necesario.

d) Acorde con lo establecido la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la compañía afianzadora se obliga a atender las reclamaciones por incumplimiento del proveedor adjudicado.

Deberán indicar expresamente lo siguiente:

1. Deberán expedirse a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado Colima.
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.

Jose A Luna E

Ju

y



3. Referencia de que la fianza se otorga para garantizar las obligaciones contenidas en el contrato.
4. La información correspondiente al nombre y/o número del contrato, su fecha de firma.
5. El señalamiento de la denominación o nombre del contratista, proveedor o fiador.
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta (para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contratos y actos administrativos).

Deberá contener, además, expresamente, los siguientes textos:

7 "Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato o pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado Colima otorgue prórrogas o esperas al proveedor, contratista o fiador para el cumplimiento de sus obligaciones."

a) "La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".

b) "Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, de haber recibido satisfactoriamente "LOS PRODUCTOS" y/o servicios solicitados en el ANEXO UNICO."

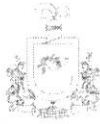
El incumplimiento de la exhibición de las garantías antes mencionadas, es causa suficiente para Rescindir el presente contrato.

#### **NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO**

El presente contrato podrá ser modificado total o parcialmente en su contenido, siempre y cuando exista consentimiento por escrito de "LAS PARTES" y el mismo se encuentre vigente, por lo que en este acto "LAS PARTES" manifiestan su conformidad respecto a que podrán acordar el incremento del monto del contrato o cantidad de "LOS PRODUCTOS" adjudicados, siempre y cuando la modificación de que se trate, se realice dentro de los doce meses posteriores a la firma del presente contrato, que éste se encuentre vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% del monto o volúmenes establecidos originalmente, así como que el precio de "LOS PRODUCTOS" sea igual al pactado en el contrato original.

*Jose A. Uruiz*

*g*



**"EL PROVEEDOR"** será responsable de cualquier violación de marcas, registros o derechos de autor que se originen con motivo del producto que suministre con relación al presente contrato, por lo cual obligará a sus proveedores a responder por cualquier daño y responsabilidad jurídica que pudiera darse en contra del **"DIF ESTATAL"** por parte de un tercero, con relación a los derechos de propiedad industrial y derechos de autoría.

#### **DÉCIMA. - CESIÓN DE DERECHOS**

Los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán ser cedidos, vendidos, traspasados, enajenados o donados a terceros, salvo solicitud expresa y por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, para lo cual se formalizará un contrato modificatorio al presente.

#### **DÉCIMA PRIMERA. - RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo, que en caso de incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas del presente contrato, o en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue los productos objeto del presente contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el **"DIF ESTATAL"**, este contrato será rescindido sin previa declaración judicial, bastando para ello que se notifique personalmente por escrito y ante dos testigos, quedando sin derecho **"EL PROVEEDOR"** de exigir el cumplimiento forzoso del presente instrumento. El mismo procedimiento será aplicable en el supuesto de que el **"DIF ESTATAL"** incumpla con cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente cuando se actualice alguno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando ocurran razones de interés general público;
- b) Existan causas justificadas que extingan la necesidad de requerir **"LOS PRODUCTOS"** objeto del presente instrumento;
- c) Se demuestre fehacientemente que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría un daño o perjuicio a alguna de **"LAS PARTES"**.
- d) Si durante la vigencia del presente contrato, se presentan casos fortuitos o de fuerza mayor, que impidan continuar con el mismo.

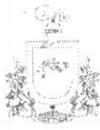
En caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados anteriormente, la parte que resuelva operar la terminación anticipada del presente contrato, deberá comunicarlo por escrito a la otra, con un mínimo de 7 (siete) días naturales, anteriores a la fecha programada para la terminación anticipada, con el objeto de poder finiquitar los compromisos asumidos con terceros para la operación de los programas sociales.

Cuando la terminación anticipada de este contrato obedezca a razones de interés general público, **"LAS PARTES"** no estarán obligadas a pagar los daños y perjuicios que en su caso se ocasionen, y

Jose A Nunez L

JK

y



en los casos restantes se procederá al pago de daños y perjuicios, siempre y cuando se derive de alguna falta grave en relación al suministro a criterio del "DIF ESTATAL" o en cuestión del pago a criterio de "EL PROVEEDOR", siempre y cuando ambos casos sean demostrados fehacientemente.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL**

"LAS PARTES" manifiestan expresamente que en el supuesto de que requieran hacer uso de su personal o de contratar otras personas para el cumplimiento del objeto del presente contrato, reconocen que cada parte, será la única responsable de las relaciones laborales con sus trabajadores, al contar con elementos propios suficientes para responder ante ellos de sus obligaciones laborales, por lo que cada una de "LAS PARTES", en ningún momento serán consideradas como intermediarias ni tendrán ninguna responsabilidad de la relación laboral respecto a los trabajadores de la otra, por lo que éstas se obligan a responder por cualquier conflicto laboral que surja con sus trabajadores, relevando a la otra parte de cualquier responsabilidad y comprometiéndose por lo tanto a sacarla a salvo y en paz de cualquier conflicto laboral, así como de la responsabilidad ante terceros y asumirán sus responsabilidades fiscales y de seguridad social y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o substitutos.

#### **DÉCIMA TERCERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE**

"LAS PARTES" convienen en que para todo lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en el Código Civil Vigente para el Estado de Colima, así como en lo dispuesto en las demás disposiciones legales aplicables.

#### **DÉCIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN**

Cualquier controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, será resuelta entre "LAS PARTES", dentro de un plazo de 5 (cinco) días naturales contados a partir de que alguna de ellas manifieste por escrito a la otra, el punto de controversia o incumplimiento, de conformidad con el procedimiento de conciliación establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. Sólo en caso de no llegar a ningún acuerdo o solución se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de esta Ciudad de Colima, Colima, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

#### **DÉCIMA QUINTA. DE LAS NOTIFICACIONES.**

Cuando fuere necesario para cualquiera de "LAS PARTES" notificar o requerir a la otra, según lo acordado en el presente contrato, dicha notificación o requerimiento habrá de ser por escrito en el domicilio señalado por cada una de éstas o enviado por mensajería con acuse de recibo.

#### **DÉCIMA SEXTA. TRANSPARENCIA.**

"EL PROVEEDOR" manifiesta su consentimiento, para que sus datos personales sean tratados de manera pública, de conformidad con lo establecido por el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, los Lineamientos técnicos generales para

*Jose A. Cruz*

*for*  
*a*  
*y*




la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y la Plataforma Nacional de Transparencia.

Enteradas "LAS PARTES" del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no mediar vicio alguno del consentimiento, ni contener cláusula contraria a derecho, lo firman al margen y al calce por triplicado de conformidad los que en el presente instrumento intervienen, en unión de la persona asistida, de igual manera lo hacen en la **Ciudad de Colima, Colima a los 10 días del mes de septiembre del año 2021.**


**POR "EL PROVEEDOR"**

  
**C. JOSE ANTONIO NUÑEZ ESPIRITU**

**POR "DIF ESTATAL COLIMA"**

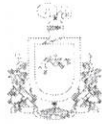
  
**LICDA. JULIA JAHIEL PÉREZ QUIÑONEZ**  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA EN COLIMA.

**ASISTIDA POR:**

  
**C.P. Y MF ROSANA INÉS BARBOSA REYES**  
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS  
MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO.

  
**LICDA. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA,**  
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA  
JURÍDICA

ELABORÓ LICDA. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA, Encargada de la Dirección de Asistencia Jurídica.



**ANEXO UNICO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EQUIPO DE COCINA, HERRAMIENTAS E INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN Y MOBILIARIO PARA OFICINA, EN LO SUCESIVO, "LOS PRODUCTOS" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO POR LA ING. JULIA JAHEL PÉREZ QUIÑONEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA POR LA C.P. Y MF ROSANA INÉS BARBOSA REYES, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO Y POR LA LICDA. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA Y POR LA OTRA PARTE EL C. JOSE ANTONIO NUÑEZ.**

**EQUIPO DE COCINA**

*Jose A. Muñoz Z.*

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO
1	Horno panadero de 1 Gaveta y 2 parrillas una ventana termómetro fabricado en lámina negra con 2 pulgadas de aislante con medidas 95 X 70 X 1.15	5	\$8,500	\$ 42,500
2	Charolas para pan fabricadas en aluminio de 45x65 CMS	22	\$305	\$ 6,710
3	Espiguero para 12 charola en fierro pintado	3	\$5,518	\$16,554
4	Mesa de trabajo tipo isla con entropaño fabricada en acero, inoxidable cubierta calibre 18 con medidas de 1.60x.70x.90	5	\$6,500	\$32,500
5	Moldes mantecadas de 12 pzas	5	\$165	\$825
6	Moldes pastel redondos 22	6	\$63	\$378
7	Molde para pan Numero 22	2	\$63	\$126
8	Moldes pastel redondos 18	6	\$51	\$306
9	Molde para pan Numero 18	2	\$51	\$102
10	Moldes pastel redondos 24	6	\$69	\$414
11	Molde para pan Numero 24	2	\$69	\$138
12	Molde para Rosca numero 30	5	\$120	\$600
13	Cortadores para pan con mango de madera	7	\$350	\$2,450
14	Cilindro para gas capacidad 30 kg equipado con conexiones, regulador y	3	\$4,000	\$12,000

*Q*  
*g*



	manguera de tres metros			
15	Bascula de cucharon mecánica capacidad 5 kg	5	\$1,000	\$5,000
16	Batidora de Pedestal Planetaria 12 Velocidades Negra, capacidad de 1-5 litros 750 Watts a 127 Volts	5	\$3,700	18,500
17	Bol multiusos aluminio 2000 ml.	2	\$650	\$1,300
18	Set de 12 dullas pasteleras aluminio	1	\$75	\$75

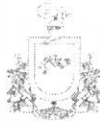
**HERRAMIENTAS**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO
1	Lámina de Fibrocemento 3.15 mts.	80	\$650	\$52,000
2	Saco de cemento gris 50 kg.	120	\$232	\$27,840
3	Saco de mortero de 50kg.	620	\$ 177.50	\$110,050
4	Pala mango largo cuadrada 45" Pzas.	72	\$135	\$9,720
5	Cuchara para albañil forjada N. 9 s.	72	\$198	\$14,256
6	Cajón mezclero grande Pzas.	62	\$115	\$7,130
7	Flota espuma 9-12 Esp-16/ acabado liso	72	\$68	\$4,896
8	Hilo para albañil 165 m.	72	\$24	\$1,728
9	Clavo para concreto galvanizado 2 ½ Kg.	62	\$115	\$7,130
10	Llana lisa madera cuadrada 10 remaches	52	\$120	\$6,240
11	Niveleta de 18"	3	\$142	\$426
12	Regla de madera fajilla de 1*2*8 (Pzas.de 250mt)	10	\$120	\$1,200
13	Flexómetro de 5 metros	10	\$95	\$950
14	Malla electrosoldada 10-10 (de dos metros de alto) Rollos de 100 Mt 2	2	\$4,926	\$9,852
15	Tanque p/sanitario aguazul blanco Pzas.	2	\$820	\$1640
16	Taza redonda aguazul blanco cato Pzas.	2	\$820	\$1,640

Jose A. Luna, L.

JL

*J*



17	Brida sanitaria 3" flexible corta 2-pb Pzas.	1	\$150	\$150
18	Jgo lavabo y pedestal blanco cosmo urr	1	\$920	\$920
19	Manguera alim p/wc acero 35mc ls-a35 co Pzas.	1	\$64	\$64
20	Válvula control angular 1 / 2x1 / 2 3401sc	3	\$69	\$207
21	Mezcladora lavabo tipo bar 4048bar Pzas.	1	\$410	\$410
22	Cespol lavabo bote chico Pzas.	1	\$60	\$60
23	Manguera alim p/lavabo acero inox 40 cm Pzas.	1	\$60	\$60
24	Cinta teflón 12512 1 / 2x13 mts Pzas.	1	\$8	\$8
25	Asiento wc rdo blanco 92 Pzas.	1	\$225	\$228

**INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO
1	Metros cúbicos de Arena	24	\$594	\$14,256
2	Metros cúbicos de Arena	14	\$594	\$ 8,316
3	Metros cúbicos de grava de ¾	14	\$604	\$8,456

**MOBILIARIO DE OFICINA**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO
1	Silla para oficina negra 50 x 45 x 82 cm	2	\$1,600	\$3,200
2	Silla para oficina negra base con ruedas, asiento de altura ajustable, descansabrazos 58 x 58 x 97	1	\$1,750	\$1,750
3	Escritorio con 2 cajones, y compartimiento 123 x 42.5 x 7.9	1	\$4,050	\$4,050

Jose A. Uruiz E.

y a



LUGARES Y FECHAS DE ENTREGA

Localidad: **El Capire** Municipio: **Ixtlahucán**

Concepto	Cantidad
Saco de mortero de 50kg.	100
Arena	24 MT3

Localidad: **Lázaro Cárdenas** Municipio: **Ixtlahuacán**

Concepto	Cantidad
Saco de cemento gris 50 kg.	100
Metros cúbicos de Arena	14 m3
Metros cúbicos de grava de ¾	14 m3

Localidad: **La Loma** Municipio: **Minatitlán**

Concepto	Cantidad
Saco de mortero de 50kg.	100

Localidad: **El Sauz** Municipio: **Minatitlán**

Concepto	Cantidad
Saco de mortero de 50kg.	120

Localidad: **Los Picachos** Municipio: **Villa de Álvarez**

Concepto	Cantidad
Saco de mortero de 50kg.	100

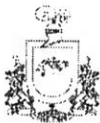
Localidad: **El Alcomún** Municipio: **Coquimatlán**

Concepto	Cantidad
Saco de mortero de 50kg.	200

*Jose-A Dante E*

*fu*

*J*



Localidad: **Coalatilla** Municipio: **Armeria**

Concepto	Cantidad
Lámina de Fibrocemento de 3.15 mts.	80
Cemento gris 50 kg.	20

**FECHAS Y RESPONSABLES DE RECEPCIÓN**

Municipio	<b>Ixtlahuacán</b>
Comunidad	<b>El Capire</b>
Lugar de Entrega	<b>Casa de Salud</b>
Día	<b>Pendiente</b>
Horario	<b>a propuesta</b>
Responsable	<b>Cinthia Ontiveros Contreras</b>
Cel llamadas	<b>312 134 6782</b>
Cel WhatsApp	<b>312 319 6273</b>
Municipio	<b>Ixtlahuacán</b>
Comunidad	<b>Lázaro Cárdenas</b>
Lugar de Entrega	<b>Cancha Techada</b>
Día	<b>Pendiente</b>
Horario	<b>A propuesta</b>
Responsable	<b>Cinthia Ontiveros Contreras</b>
Cel llamadas	<b>312 134 6782</b>
Cel WhatsApp	<b>312 319 6273</b>

Municipio	<b>Minatitlan</b>
Comunidad	<b>La Loma</b>
Lugar de Entrega	<b>Cancha Techada</b>
Día	<b>Pendiente</b>
Horario	<b>a propuesta</b>
Responsable	<b>Isela Ojeda Alejandrez</b>
Cel y WhatsApp	<b>314 129 1088</b>

Municipio	<b>Minatitlán</b>
Comunidad	<b>El Sauz</b>
Lugar de Entrega	<b>Casa de Salud</b>
Día	<b>Pendiente</b>
Horario	<b>A propuesta</b>
Responsable	<b>Selene de Jesus Picazzo Gonzaga</b>
Cel y WhatsApp	<b>312 320 4118</b>



Municipio	Villa de Álvarez
Comunidad	Los Picachos
Lugar de Entrega	Escuela Primaria
Día	Pendiente
Horario	a propuesta
Responsable	Ana María Mendoza Baez
Cel y WhatsApp	664 197 6077
Municipio	Coquimatlán
Comunidad	El Alcomún
Lugar de Entrega	Jardín de la comunidad
Día	Pendiente
Horario	a propuesta
Responsable	Ana María de Lourdes Padilla García
Cel y WhatsApp	312 197 8880

Municipio	Armería
Comunidad	Augusto Gómez Villanueva (Coalatilla)
Lugar de Entrega	Comedor Comunitario
Día	Pendiente
Horario	a propuesta
Responsable	Alma Yaneth Machuca Meraz
Cel y WhatsApp	313 149 8818

**POR "EL PROVEEDOR"**  
*Jose A Nuñez E*  
**C. JOSE ANTONIO NUÑEZ ESPIRITU**

**POR "DIF ESTATAL COLIMA"**  
*Julia Jabel*  
**LICDA. JULIA JAHEL PÉREZ QUIÑONEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL**  
**PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA**  
**FAMILIA EN COLIMA.**

**ASISTIDA POR:**

*alf*  
**C.P. Y MF ROSANA INÉS BARBOSA REYES**  
**ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS**  
**MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO**  
**COMUNITARIO**

*lj*  
**LICDA. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA,**  
**ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA**  
**JURÍDICA**

ELABORO LICDA. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA, Encargada de la Dirección de Asistencia Jurídica *lj*